



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D incisos a) y b); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXXI v de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA

La **Secretaría de Educación Pública (SEP)** dio a conocer el lunes 28 de febrero a través del **Diario Oficial de la Federación (DOF)**, que el programa **Escuelas de tiempo completo se eliminaría a partir de 2022**.

Publicó por el mismo medio las **nuevas reglas de operación** de “**La Escuela es Nuestra (LEEN)**” que se enfoca principalmente a la atención de infraestructura de las escuelas; ya no más a clases extra, ni a la alimentación de educandos, misma que benefició hasta 2021 a 3.6 millones de niñas, niños y adolescentes¹.

Delfina Gómez Álvarez, secretaria de Educación Pública, **justificó la extinción de las Escuelas de Tiempo Completo**, al señalar que al hacer una valoración en las instituciones educativas se determinó darle prioridad a aquellas que necesitan recursos para garantizar un regreso seguro a las aulas. Es decir, infraestructura física educativa.

Es prioritario, dijo, darle atención a esas escuelas que tienen esa necesidad, y por eso La Escuela es Nuestra se va a enfocar principalmente a que el recurso que se asigne sea ocupado para esa situación².

¿Es decir que es más importante tener buenas escuelas que tener alumnado con mejores posibilidades de aprendizaje y mejor alimentados?

Para darnos una idea de la dimensión del impacto de la eliminación del programa, debemos señalar:

¹ SEP Le Dice Adiós Al Programa "Escuelas De Tiempo Completo" (vibetv.mx)

² Educación: eliminación de 'Escuelas de Tiempo Completo' dejará a padres de familia endeudados (publimetro.com.mx)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

- Que el programa Escuelas de Tiempo Completo fue creado en 2007 e inició con 6 mil 708 planteles de primaria y secundaria, cifra que en el sexenio de 2012 a 2018 **alcanzó los 25 mil 134 planteles de educación básica, a las que asistían 3.6 millones de alumnos**³.
- Que en el lapso de **2007 a 2022 el presupuesto asignado creció de 200 millones de pesos a más de 14 mil 500 mdp**. Lo que significa 7,250% de incremento en 15 años, con un promedio anual de crecimiento de 483.3%
- Que hace dos años, recordemos, el Gobierno Federal ya había decidido quitar uno de los programas con mayor aporte para el derecho a aprender en nuestro país, el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (**PETC**). Pero tuvo que darse una intensa manifestación de docentes, directivos, familias y organizaciones de sociedad civil en contra de su eliminación, para que las y los **legisladores aceptaran en el último momento de aprobación del presupuesto que sus objetivos se cubriesen con recursos del programa La Escuela es Nuestra (LEEN)**⁴
- Es obvio que la medida **repercutirá en los docentes y directivos que laboran en escuelas de este tipo y dejarán de recibir los apoyos económicos adicionales por las horas extra de aprendizaje**.
- Esta situación que deja al sistema sin jornadas ampliadas, **tanto niñas y niños como sus familias quedarán sin la posibilidad de horas adicionales de clase y de alimentos**, aunado a la necesidad que plantean de **más horas de estudio y atención socioemocional en las escuelas para combatir el rezago que la pandemia les dejó**.
- Durante el ciclo escolar **2020-2021, este programa de la SEP brindó el servicio de alimentación a 933 mil niñas, niños y adolescentes a nivel nacional**.⁵
- Es posible que hasta **24 mil pesos extra desembolsarán padres de familia para el pago de guarderías ante la desaparición de este programa**.
- Según una declaración de Josefina Vázquez Mota, exsecretaria de Educación, **esta medida afecta al 65% de los 3.6 millones de niños, objeto de la cobertura del programa, puesto que su primer alimento del día, lo tomaban en los planteles educativos**.⁶

Es evidente que muchos padres y madres de familia tendrán que dejar de laborar o limitar su horario de trabajo, lo que es peor, en algunos casos se recurrirá a cuidadores no capacitados o centros de cuidado no autorizados, y en los casos extremos, se optará por el encierro.

Esto sin mencionar a largo plazo, **la descomposición de la formación de los menores, por el abandono, la ausencia, y lamentablemente la violencia intrafamiliar** que deriva de la relación emocional tensada por la separación y rezago educativo.

Es de señalar que no obstante lo anterior, el 4 de marzo de 2022, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, señaló que, tras la medida, buscaría los acercamientos con la Secretaría de Educación para mantener el Programa de Escuelas de tiempo Completo en la capital del país.⁷

³ SEP Le Dice Adiós Al Programa "Escuelas De Tiempo Completo" (vibetv.mx)

⁴ Mexicanos Primero rechaza eliminación de escuelas de tiempo completo (informador.mx)

⁵ Educación: eliminación de 'Escuelas de Tiempo Completo' dejará a padres de familia endeudados (publimetro.com.mx)

⁶ Escuelas de Tiempo Completo se quedan en la CDMX, informa Claudia Sheinbaum ante protestas | El Gráfico Historias y noticias en un solo lugar (elgrafico.mx)

⁷ Ídem.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Esto propicia una primera problemática en sí, **porque las madres y los padres de familia; el personal docente, pero lo más importante, el alumnado conformado por más de 3.6 millones de niñas, niños y adolescentes, queda en un estado de confusión e indefensión ante una medida que les arrebatara un derecho que ya les garantizaba el estado, más allá de la educación, el derecho a la alimentación.**

En una perspectiva más concreta, **nos traslada a la ciudad, una problemática lamentable e inmediata, para las niñas, niños y adolescentes que estudian en las escuelas públicas de la ciudad.**

La posición de la Jefa de Gobierno, al igual que la de otras 13 entidades del país, para seguir con este exitoso programa que va más allá de colores y siglas, **no solamente tiene que ver con la anuencia de la Secretaría de Educación Pública, si no con los recursos necesarios y el andamiaje jurídico mínimo y perfectible que permita la condición de seguir otorgando clases extra al alumnado y alimentación a aquellos segmentos más pobres y marginados del país.**

Es así que, **como diputados, si bien, respaldamos la voluntad de buscar los acercamientos que permitan la continuidad de este programa, no podemos quedarnos a la espera de la aplicación de una política pública, que, legalmente ya fue desarticulada por el Ejecutivo Federal, a través de la publicación de la reglas de operación de un programa llamado La Escuela es Nuestra, que sustituye al Programa de Escuelas de tiempo completo; pero que además, solo se dedicará a la cobertura de rehabilitación de infraestructura física educativa, y no a la impartición de clases extras y alimentación de niñas, niños y adolescentes.**

La presente iniciativa propone un andamiaje mínimo (porque así lo permite los alcances en materia educativa que tiene la Ciudad de México, derivado del artículo 8 transitorio de la Ley General de Educación), **que permite la continuidad de la impartición de clases extracurriculares y de alimentación, en continua coordinación y coincidencia de la política educativa del país, representada en esta entidad por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.**

Aborda concretamente modificaciones a la **Ley de Educación de la Ciudad de México, en total concordancia con los alcances en materia educativa de la entidad y guarda total coordinación con las autoridades locales y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, encargada de la aplicación de la política educativa emanada de la Secretaría de Educación Pública.**

Esto porque actualmente, existe un programa en la Ciudad de México que tiene como propósito contribuir al acceso a la sana alimentación de la población escolar beneficiaria, mediante la modalidad de alimento frío integrado por 7 menús diseñados conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF)⁸

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) a través del Programa Alimentos Escolares y mediante las reglas de operación respectivas, busca contribuir al acceso a la alimentación de niñas y niños inscritos en

⁸ <https://www.dif.cdmx.gob.mx/RecetarioAlimentosEscolares>.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y especial de la Ciudad de México que asciende a 834,121 (SEP, Principales cifras del Sistema Educativo Nacional, Estadística Educativa Ciudad de México, datos ciclo 2020- 2021) lo que se convierte en su población objetivo, a través de la entrega de alimentos escolares en su modalidad fría.

El Programa Desayunos Escolares al que me refiero cambia su denominación por “Programa Alimentos Escolares” en 2019 debido a que no necesariamente los alimentos se otorgan al inicio de la jornada escolar; **con los recorridos de supervisión realizados, fue posible identificar que el alimento que se otorga en las escuelas inscritas al Programa en diferentes momentos, en ocasiones a la mitad o al final de la jornada escolar e incluso en los turnos vespertinos, dependiendo de las necesidades de cada institución.**

También, a partir de 2019 se amplió la cobertura del programa llegando a **todas las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y educación especial con los Centros de Atención Múltiple que lo soliciten, pero es propicia la ocasión para ampliarlo a todo el nivel de Educación Básica en la Ciudad, aunque sea de manera escalable.**

II. DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La iniciativa que se propone, **pretende dar continuidad a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes de las escuelas de nivel básico** en la Ciudad de México.

Si consideramos que en la Ciudad de México hay **4 mil 453 escuelas públicas de nivel básico, y estudia en ellas 1 millón 210 mil 46 estudiantes, de los cuales 49.3% son mujeres.**⁹

Estoy segura que el **impacto positivo estará en dentro del universo de 596 mil 952 personas del sexo femenino que estudian el nivel básico en la Ciudad de México.**

⁹ Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx) . Principales Cifras 167 (sep.gob.mx). Consultada el 10 de marzo de 2022



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Municipio	Escuelas	Alumnos	Alumnos Hombres	Alumnos Mujeres
ÁLVARO OBREGÓN	295	80,574	40,993	39,581
AZCAPOTZALCO	255	53,309	27,160	26,149
BENITO JUÁREZ	174	30,280	15,001	15,279
COYOACÁN	281	67,207	34,065	33,142
CUAJIMALPA DE MORELOS	96	30,556	15,422	15,134
CUAUHTÉMOC	366	63,069	31,759	31,310
GUSTAVO A. MADERO	616	177,220	89,555	87,665
IZTACALCO	226	58,132	29,482	28,650
IZTAPALAPA	824	264,322	134,073	130,249
LA MAGDALENA CONTRERAS	119	33,775	17,001	16,774
MIGUEL HIDALGO	229	43,667	22,358	21,309
MILPA ALTA	85	27,550	13,840	13,710
TLÁHUAC	182	66,916	34,147	32,769
TLALPAN	257	87,523	44,240	43,283
VENUSTIANO CARRANZA	258	58,133	29,485	28,648
XOCHIMILCO	190	67,813	34,513	33,300
TOTAL	4,453	1,210,046	613,094	596,952

Fuente: Sistema Educativa Nacional. Ciclo Escolar 2020-2021. TIPO EDUCATIVO: EDUCACIÓN BÁSICA;
CONTROL: PÚBLICO; ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO

III. ARGUMENTOS

Antecedentes.

1.- CREACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN MÉXICO.

En México, el PETC fue planteado en el 2007 como un Programa piloto que abarcó 500 escuelas en 15 entidades federativas y tenía como nombre “Programa Nacional de Horario Extendido en Primaria”, con el objetivo de brindar mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes al extender el horario escolar para incorporar actividades complementarias.

Aunque se determinó la cobertura nacional hasta el 2012, ya que en las Reglas de Operación se estableció que los recursos se aplicarán según la voluntad, interés y compromiso manifiesto de las entidades federativas a adherirse al PETC, por lo cual el ingreso al Programa fue opcional. Lo anterior se trató de una iniciativa para la educación básica, donde el principal detonador de los cambios está asociado con mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de acuerdo con lo previsto en el currículo vigente para la educación del tipo básico, por medio de la ampliación del tiempo dedicado al horario escolar y la promoción de las líneas de trabajo, como son:

PROCESO



Fuente: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Auditoría Superior de la Federación. Cámara de Diputados. Cuenta Pública 2017.

El PETC tuvo como objetivo general establecer en forma paulatina, conforme a la suficiencia presupuestal, Escuelas de Tiempo Completo (ETC) con jornadas de entre seis y ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos.

En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Adicionalmente, como objetivos específicos se encuentra el fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de líneas de trabajo educativas de apoyo al aprendizaje de los alumnos y brindar, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, servicio de alimentación en beneficio de alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación para fomentar su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (SEN).¹⁰

En el blog oficial de la Secretaría de Educación Pública consultado hoy 10 de marzo de 2022¹¹, aparece la siguiente lámina sobre el Programa de Escuelas de tiempo completo:

¹⁰ ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017

¹¹ Conoce más sobre las Escuelas de Tiempo Completo | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA

II LEGISLATURA

The screenshot shows the website for 'Escuelas de Tiempo Completo' (ETC). The header includes the Government of Mexico logo and navigation links like 'Registro para vacunación', 'Información sobre COVID-19', 'Trámites', 'Gobierno', 'English', 'Blog', 'Álbum de fotos', 'Prensa', 'Agenda', 'Acciones y Programas', 'Documentos', 'Transparencia', and 'Contacto'. The main heading is 'Conoce más sobre las Escuelas de Tiempo Completo'. Below it, a sub-heading asks '¿Sabías que 3.6 millones de alumnas y alumnos son beneficiados con este tipo de escuelas?'. The text explains that the SEP offers ETC as a modalidad educativa to guarantee the right to education for all students. It states that in Mexico, there are 24,250 schools under this modality, with a budget of 6,818 million pesos for the 2015-2016 cycle, an increase of 68 million pesos from the previous cycle, benefiting 3.6 million students. A sidebar on the right identifies the author as the Secretaría de Educación Pública and the publication date as 04 de enero de 2016. A dark banner at the bottom of the screenshot says 'Contesta nuestra encuesta de satisfacción.'

This section continues the text from the website. It states that ETC optimizes the use of school time to reinforce competencies in reading and writing, mathematics, art and culture, recreation, and physical development, as well as the processes of school inclusion and convivencia. It also mentions that ETC extends the school day to provide learning opportunities for girls, boys, and adolescents, with the goal of improving educational results and strengthening development. The text notes that these schools provide a service in 200 school days, from 8 AM to 8 PM. A final paragraph describes the national campaign against hunger and the national program for crime prevention, which provides food to girls and boys. Each school has a committee of parents who voluntarily support the service, contributing to the development of school activities under the supervision of the food service coordinator.

Estas láminas dejan patente el respaldo institucional al programa y la cobertura certificada por la propia Secretaría de Educación Pública.

Por otra parte, como ya se mencionó, **según los datos encontrados en cada Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2007 a 2022, se tiene la siguiente información presupuestal para el Programa de Escuelas de Calidad/Escuelas de tiempo completo.**

PEF 2007. Ubicación.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Art. 25, fracción V. Programa Escuelas de Calidad
ANEXO 17 PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA / Programa Escuelas de Calidad **no indica monto**
ANEXO 19 PRINCIPALES PROGRAMAS / Programa Escuelas de Calidad

PEF 2008. Ubicación

Art. 23, fracción V. Programa Escuelas de Calidad
ANEXO 17. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA / Programa Escuelas de Calidad **no indica monto**
ANEXO 19 PRINCIPALES PROGRAMAS / Programa Escuelas de Calidad

PEF 2009. Ubicación

Art. 28, fracción V. Programa Escuelas de Calidad
ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo **no indica monto**
ANEXO 20. PRINCIPALES PROGRAMAS
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA / Programa Escuelas de Calidad
ANEXO 26. AMPLIACIONES AL SECTOR EDUCACIÓN (pesos)
Programa Escuelas de Calidad **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 200.0 MDP.**

PEF 2010. Ubicación

Art. 29, fracción III, inciso e) En el Programa Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública dará prioridad a las localidades en donde opere actualmente el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo
ANEXO 21. PRINCIPALES PROGRAMAS
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa Escuelas de Calidad
ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)
Programa Escuelas de Calidad /Equipamiento de Escuelas nivel básico. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 150.0 MDP.**

PEF 2011. Ubicación

Art. 30, fracción III, inciso e) En el Programa Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública dará prioridad a las localidades en donde opere actualmente el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA

II LEGISLATURA

Programa Escuelas de Calidad/Programa Escuelas de Tiempo Completo **250 MDP**

ANEXO 21. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEF 2012. Ubicación.

Art. 33, fracción III, inciso e) En el Programa Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública dará prioridad a las localidades en donde opere actualmente el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 21. PRINCIPALES PROGRAMAS

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 24. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad

PRESUPUESTO ASIGNADO 1,700.00 MDP

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 3,002.00 MDP

Nota. Ese ejercicio fiscal se designó 100 millones de pesos al Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del entonces Distrito Federal. ANEXO 32. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos); en el renglón de Subsidios para centros de educación.

PEF 2013. Ubicación.

ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad

PRESUPUESTO ASIGNADO 2,008.8 MDP

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 6,102.9 MDP

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 6,102.9 MDP

Programa Escuelas de Calidad

PRESUPUESTO ASIGNADO 2,008.8 MDP

ANEXO 24. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo / Programa Escuelas de Calidad

ANEXO 25. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

Nota. Ese ejercicio fiscal se designó 100 millones de pesos para el mantenimiento a las escuelas del Distrito Federal. Anexo 19.2 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL; en el apartado de Servicios Educativos.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA

II LEGISLATURA

PEF 2014. Ubicación.

ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad **PRESUPUESTO ASIGNADO 1,515.9 MDP**

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 12,000.3 MDP**

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad **PRESUPUESTO ASIGNADO 1,515.9 MDP**

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 12,000.3 MDP**

ANEXO 24. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 25. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEF 2015. Ubicación.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad **PRESUPUESTO ASIGNADO 1,469.8 MDP**

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 14,000.3 MDP**

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad **PRESUPUESTO ASIGNADO 1,469.8 MDP**

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 14,000.3 MDP**

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Calidad / Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEF 2016. Ubicación.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 11,061.3 MDP**

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
(Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 11,061.3 MDP**

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA

II LEGISLATURA

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO AMPLIADO 500.0 MDP

PEF 2017. Ubicación.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 10,261.3 MDP

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 10,261.3 MDP

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO AMPLIADO 200.0 MDP

PEF 2018. Ubicación.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 11,243.1 MDP

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO ASIGNADO 11,243.1 MDP

ANEXO 26. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 27. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PRESUPUESTO AMPLIADO 700.0 MDP

PEF 2019. Ubicación.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo **PRESUPUESTO ASIGNADO 10,189.9 MDP**

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 10,189.9 MDP**

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEF 2020. Ubicación.

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 10,666.2 MDP**

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 5,100.0 MDP**

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES,
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo **PRESUPUESTO ASIGNADO 5,100.0 MDP**

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa Escuelas de Tiempo Completo

PEF 2021. Ubicación.

RÉGIMEN TRANSITORIO

DÉCIMO OCTAVO. El programa denominado La Escuela es Nuestra incluye recursos para ejecutar los objetivos del programa Escuelas de Tiempo Completo, incluyendo los apoyos de las y los docentes que imparten actividades académicas de este programa, en términos de las disposiciones que al efecto se emitan por parte de la Secretaría de Educación Pública.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra **PRESUPUESTO ASIGNADO 577.1 MDP**

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra **PRESUPUESTO ASIGNADO 3,315.6 MDP**

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Programa la Escuela es Nuestra	PRESUPUESTO ASIGNADO 12,280.2 MDP
ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)	
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	
Programa la Escuela es Nuestra	ASIGNADO 8,841.7 MDP
ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS	
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	
Programa la Escuela es Nuestra	

PEF 2022. Ubicación.

RÉGIMEN TRANSITORIO

VIGÉSIMO PRIMERO. La dependencia responsable de los programas **La Escuela es Nuestra y Expansión de la Educación Inicial**, que se incorporan al Anexo 25 de este Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las respectivas reglas de operación a más tardar el último día hábil de febrero

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)	
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	

Programa la Escuela es Nuestra	PRESUPUESTO ASIGNADO 653.3 MDP
ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)	

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra	PRESUPUESTO ASIGNADO 3,770.3 MDP
--------------------------------	---

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra	PRESUPUESTO ASIGNADO 13,964.3 MDP
--------------------------------	--

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra	PRESUPUESTO ASIGNADO 10,054.3 MDP
--------------------------------	--

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra (**Programa sujeto a lo previsto en el transitorio Vigésimo Primero**)

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa la Escuela es Nuestra

El resumen de la evolución de presupuesto ya descrito es el siguiente.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA

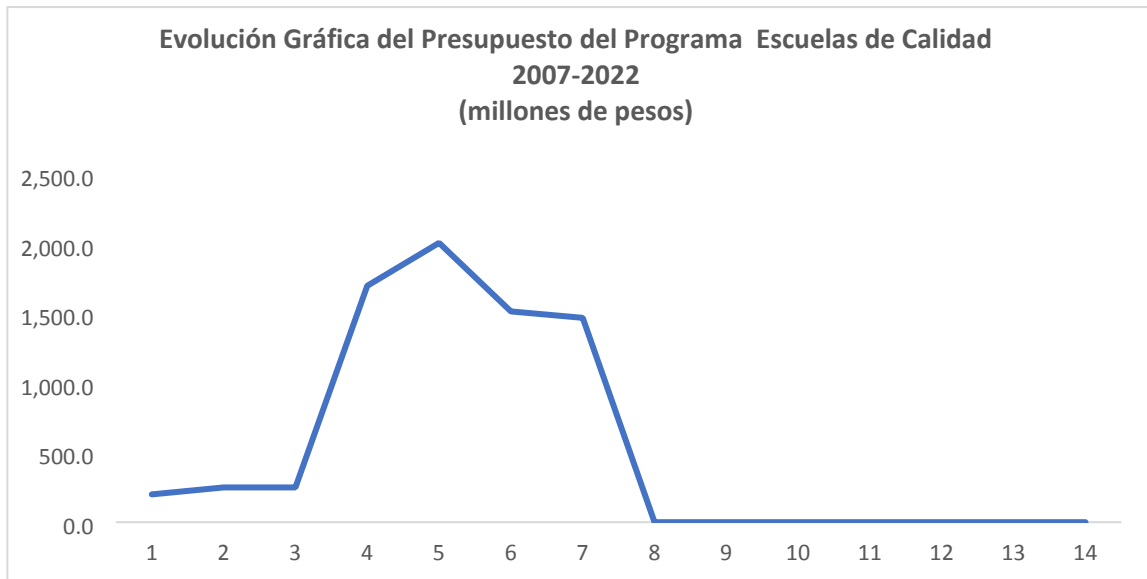


II LEGISLATURA

EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROGRAMAS																	
MILLONES DE PESOS																	
PROGRAMA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
<i>Escuelas de Calidad</i>	n.d	n.d	200.0	250.0	250.0	1,700.0	2,008.8	1,515.9	1,469.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,944.5
<i>Escuelas de Tiempo Completo</i>	n.d	n.d	n.d	n.d	250.0	3,002.0	6,102.9	12,000.3	14,000.3	11,561.3	10,461.3	11,943.1	10,189.9	10,666.2	12,280.2	14,617.3	117,074.8

Fuente: Elaboración propia con datos de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por la Cámara de Diputados de los años en cita.

n.d. Se refiere a que si bien están contemplados en los Decretos no señala monto específico en esos años.



Fuente: Elaboración propia con datos de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por la Cámara de Diputados de los años en cita.



Fuente: Elaboración propia con datos de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por la Cámara de Diputados de los años en cita.

En un periodo de casi 15 años, se optó por la aplicación de recursos a la escuela de tiempo completo, y el presupuesto aprobado para dichos programas creció **de 2007 a 2022 de 200 millones de pesos a más de 14 mil 500 mdp**. Lo que significa **7,250% de incremento en 15 años, con un promedio anual de crecimiento de 483.3%**

2.- PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En esta entidad, según la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, las escuelas afiliadas al **PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO SIN INGESTA (JORNADA AMPLIADA) Y CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**, clasificadas como centros de trabajo en la ciudad de México son un total de 1,122; así mismo, las escuelas afiliadas al **PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO CON INGESTA**, clasificadas como centros de trabajo, son 539, cuando en ciclos previos eran 540; ambas en el ciclo escolar 2021-2022.¹²

Esto significa que la cobertura por nivel es la siguiente:

DESGLOSE DE CENTROS SIN INGESTA DE ALIMENTOS

CENTRO DE TRABAJO	NIVEL
464	PREESCOLAR
496	PRIMARIA
162	SECUNDARIA
1,122	

¹²Programa de Escuelas de Tiempo Completo (aefcm.gob.mx)



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Fuente: Elaboración propia con datos de la AEFCM

DESGLOSE DE CENTROS CON INGESTA DE ALIMENTOS

CENTRO DE TRABAJO	NIVEL
28	INICIAL
164	PREESCOLAR
268	PRIMARIA
11	SECUNDARIA
68	CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM)
539	

Fuente: Elaboración propia con datos de la AEFCM

De acuerdo con información esta información de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) hay **1,661 escuelas que estaban adheridas al PETC, cifra que representa el 41 por ciento del total de las escuelas de educación básica que hay en la capital, las cuales ascienden a 3,977.**

De las 1,661 escuelas del PETC 30 son de educación inicial; 624, de preescolar; 767, de primaria; 130, de secundaria; 46, secundarias técnicas; y 66 escuelas de atención especial, señalan cifras de la AEFCM, **las cuales suman más de medio millón de estudiantes**¹³.

Debemos decir que desde 2007 las Escuelas de Tiempo Completo también contaban con un Manual de Menús que fue diseñado en colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, que buscaba fortalecer las estrategias y actividades de la línea de trabajo Vida Saludable del programa con información sobre la higiene en la preparación y el manejo de alimentos variados, equilibrados, sanos y económicos.

Este servicio era destinado especialmente a escuelas con altos niveles de marginación, con el que se les podía brindar a los alumnos desayunos y comidas escolares, promoviendo así la formación de hábitos para la elección, consumo responsable y saludable de alimentos.

Ahora bien, ante el escenario de la desaparición del Programa, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, anunció el 3 de marzo de 2022, en diversos medios, entre otras cosas lo siguiente:

- ✓ ***Sí, vamos a mantener las Escuelas de Tiempo Completo en la ciudad, estamos trabajando con recursos propios, obviamente la Secretaría de Educación Pública participa porque lo más importante es el personal docente.***
- ✓ ***Hemos hablado ya con la secretaria de Educación Pública y, particularmente, con la Autoridad Educativa Federal (de la Ciudad de México); las características de cómo se va a llevar a cabo dependen, en términos académicos, de la Secretaría de Educación Pública”***

¹³ Seguirán escuelas de tiempo completo: Sheinbaum (excelsior.com.mx)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

- ✓ *Estamos haciendo una revisión, son 500 Escuelas de Tiempo Completo en la ciudad y alrededor de casi mil escuelas de Jornada Ampliada. Vamos a apoyar para que esto (las escuelas de tiempo completo) se pueda dar y estamos en coordinación con el Gobierno de México y con su autorización para que esto pueda llevarse a cabo”.*
- ✓ *Vamos a mantener esta opción, este es un que estamos haciendo y lo vamos a anunciar ya con todo detalle. Estamos teniendo toda la colaboración y el acompañamiento de la secretaria Delfina (Gómez de la SEP) y del doctor Luis Humberto Fernández (de la AEFCM) para que no haya problema”.*

Entendiendo la circunstancia especial de la impartición de la educación básica en la Ciudad de México, **el Congreso de la Ciudad no puede ser omiso y debe propiciar las condiciones para que estos acercamientos y posibilidades tengan una base legal que lo haga realidad para todo el universo de personas que han sido beneficiadas del programa por años, como aquí ya se ha demostrado.**

En cuanto al tema de alimentación, esta iniciativa considera que el mecanismo debe volver a la visión de la proveeduría particular porque prescindir de las empresas que ofrecían alimentos y el recurso se daba directamente a los padres de familia para que ellos eligieran a la persona que suministraba los alimentos calientes, **no elimina la posibilidad de malos manejos, fomenta un clientelismo más intenso y cupular; y no está comprobado que mejore la cadena productiva de la ciudad.** Generar mejores mecanismos de control en la adjudicación del servicio y elevar las penas en los malos manejos de recursos dirigidos a la alimentación de los educandos pueden ser medidas preventivas y persuasivas que minimicen la comisión de delitos en este rubro.

Estoy convencida de que es genuina la voluntad política de la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y busca los acercamientos y mecanismos para que ese más de medio millón de alumnos y alumnas sigan beneficiándose del programa, así como el personal docente, cuya remuneración, entiendo, sería cubierta en esta fase, por la SEP.

No obstante lo anterior, **no podemos dejar el futuro de programas como éste al juego político de los gobiernos en turno y las coyunturas, porque el beneficio social está comprobado; tan es así, que la visión es coincidente en otros 13 gobiernos de los Estados del país, que defienden como productivos y con sentido de desarrollo directo para los beneficiarios al programa de escuelas de tiempo completo.**

Tampoco debemos dejar en la voluntad política y la temporalidad electoral la nutrición y avances que han sido demostrados como resultado del Programa de Tiempo Completo en nuestras niñas y niños.

Es por ello que, en uso de las atribuciones que me inviste la normatividad vigente, y **con el objeto de respaldar estructural y jurídicamente la intención de que los beneficios de una escuela de tiempo completo sean permanentes y se eleven a rango de ley en la Ciudad de México, es que presento la iniciativa de mérito, buscando mejorar e impulsar la vida de miles de personas estudiantes del nivel básico en la Ciudad de México.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Quiero resaltar además, por su importancia, y su contraste con la eliminación del programa, los considerandos de las Reglas de Operación publicadas para la aplicación del Programa en febrero de 2021, por la propia autoridad federal; que son entre otros:

- Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), **establece el derecho fundamental de toda persona a la Educación, donde se considera que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos;**
- Que el párrafo noveno del artículo 3o. de la CPEUM, prevé que los **planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la Infraestructura Escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación;**
- Que en el inciso e) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM señala que la **educación será equitativa, por lo que el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, priorizando las zonas de muy alta marginación, alta marginación y zonas indígenas,** incidiendo de manera directa en la calidad de la vida de las personas que viven en condiciones de pobreza;
- Que el inciso f) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM, establece que el **sistema educativo generará las condiciones para que la educación sea inclusiva, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de los educandos, y se ordena a que con base en el principio de accesibilidad el Estado implemente medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación;**
- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019, en su Eje General II. Política Social, apartado "**Derecho a la Educación**", **establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación;**
- Que el artículo 106 de la LGE previene que, con objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos, su mantenimiento y ampliar la cobertura de los servicios, la Secretaría de Educación Pública, **en coordinación con las dependencias federales respectivas, emitirán los lineamientos de operación de los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes para los planteles de Educación Básica;**
- Que el Programa denominado "LA ESCUELA ES NUESTRA", en adelante "Programa", a partir del ejercicio fiscal 2019 **considera dentro de su objetivo general, asignar subsidios para mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de los planteles públicos de Educación Básica priorizando los ubicados en zonas de muy alta y alta marginación y localidades de población indígena,** mediante la entrega de subsidios económicos directos a las Comunidades Escolares para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, Material Didáctico, y/o construcción de planteles educativos, a fin de que mejoren las condiciones del servicio educativo público, con la participación de las Comunidades Escolares;

Además de esas coincidencias, resaltar también que para 2022 se eliminaron otros considerandos fundamentales vinculados a la excelencia de la educación y la alimentación



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

cuyos objetivos eran generación de menores entornos y prácticas de enseñanza, así como el combate al hambre.

- 1. La eliminación del programa contraviene** el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el DOF el 06 de julio de 2020, que establece como objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, **y como objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.**
2. Con la eliminación del Programa también se trastoca el artículo 8 de la LGE señala que el **Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, así como que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo,** dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria.
3. Así mismo, con esta medida, parece olvidar el Estado Mexicano que entre otras cosas que indica el artículo 9 de la LGE, están las acciones que debe ejecutar como **establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en Educación Básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos.**
4. Recordar que el artículo 41 de la LGE señala que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, **fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.**

Por último, **dejar claro que aunque se haya eliminado el programa la Ley General todavía tiene vigentes los conceptos señalados, por lo que la eliminación es por lo menos omisa de las obligaciones de ley que acabo de enumerar**



3.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO Y SU VINCULO CON LOS ALCANCES QUE PRETENDE ESTA INICITIVA.

La **Unesco** y **OEA** se preocupan por la incorporación de los grupos marginados en los círculos de toma de decisiones; el **Banco Mundial** se enfoca en favorecer la introducción de mecanismos de mercado a través de la descentralización para el enfoque en este tema que se promueve la capacidad administrativa a nivel local.

Respecto al entorno educacional de la descentralización es importante resaltar que el problema del acceso a la enseñanza básica se considera solucionado para la mayoría de los niños de América Latina y se considera como creciente consenso respecto a que lo que se necesita mejorar es la calidad de la educación, especialmente en las escuelas públicas y para los niños pobres.

Sabemos que el tipo de descentralización para el éxito de una política pública educativa no es la misma experiencia en todos los países, es por eso que existen una serie de características, según el nivel de gobierno hacia donde se delega la toma de decisiones al igual que el tipo de decisiones se traspasan a otros niveles de gobierno y la orientación de la descentralización, es decir si ésta pone atención en la gobernabilidad o en los cambios pedagógicos.

- 1) **Nivel de descentralización:** El nivel hasta el cual se descentralizan las decisiones educativas abarca desde el gobierno regional y local hasta la comunidad y la escuela, los estados y municipios que componen la federación tienen una responsabilidad constitucional respecto a la educación.
- 2) **Poderes para la toma de decisiones:** Algunas funciones educativas descentralizadas, incluso en los sistemas centralizados; y en otras están centralizadas, incluso en sistemas descentralizados.
- 3) **Estructura y contenido:** Al igual que como varía la composición de las funciones educativas descentralizadas en los países, así también varían las metas y orientaciones de las reformas descentralizadoras. El enfoque de estas reformas es la estructura, es decir, el traspasar el poder para tomar decisiones y responsabilidades a los niveles inferiores de gobierno o a los consejos escolares. En otras, lo que se persigue es mejorar el aprendizaje y el traspaso del poder¹⁴.

Según el artículo “Diez años después del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en México: Retos, tensiones y perspectivas” la última década del siglo XX, el sistema educativo mexicano (**SEM**) ingresó a una nueva etapa de su desarrollo siendo el 18 de mayo de 1992, con la Firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (**ANMEB**), al detonar el proceso integral de la reforma de la educación básica y formación de maestros.

Sabemos que el proceso de descentralización y la reforma educativa, produjo un escenario de problemas, así como una combinación inestable de consensos, rechazos, expectativas, incertidumbres y viejas prácticas que apenas se exploraban al integrar nuevos actores en el

¹⁴ “Fundamentos para la descentralización de la educación” pág. 60 - 63



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

escenario de la política educativa nacional y con esto se hacen evidentes nuevas dificultades y obstáculos o nuevas posibilidades para la conducción del sistema educativo y su desarrollo.¹⁵

La descentralización aparece como una promesa significativa de obtener eficiencia, cercanía al ciudadano, y democratización, sin embargo, el gobierno de la capital de la república en la víspera de la federalización educativa de 1992, comenzaba a vivir transformaciones de su régimen constitucional, político y administrativo, significando una importante transformación del Gobierno del Distrito Federal desde su condición antigua de una dependencia del Ejecutivo Federal hacia lo que debería ser un estado, con el mismo estatus constitucional y político que el resto de la República.

Para ese entonces, el Gobierno del Distrito Federal conservaba un estatuto constitucional híbrido, entre lo que sería un estado, con plenos derechos y los rasgos de la antigua dependencia del Ejecutivo Federal, esta situación propició al Gobierno del Distrito Federal severas limitaciones en diversos campos:

- En materia presupuestal
- En las atribuciones de la Asamblea Legislativa
- En los gobiernos locales y
- En la designación de algunas de las autoridades
-

Todos esos factores contribuyeron a que el Gobierno del Distrito Federal no participara en la firma del **ANMEB** y por consecuencia no se le transfirió de la **SEP** ninguna atribución libre en materia educativa en los niveles básica y normal.

Debido a esto la administración educativa federal en el Distrito Federal permaneció en rezago, respecto a las transformaciones que presentó la estructura central de la **SEP** y que implicó la creación de sus delegaciones en 1978 en cada estado con sus respectivas condiciones políticas administrativas para hacer factible la federalización de 1992.

Específicamente nos referimos al artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación que involucró la representación sindical en el desarrollo de los mecanismos de la descentralización para la Ciudad de México. Cito:

“ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: *El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a las Secretarías. A la conclusión del proceso citado, entrara en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley¹⁶.*

¹⁵ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412002000200006#notas

¹⁶ https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/OAEC_LeyGeneralEducacion.pdf



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Con ello, en 1993, se creó la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal (**SSEDF**) encargada de administrar los servicios de educación básica y normal, equipara a la fundación de las delegaciones generales en la SEP en 1978, fungiendo como máximos representantes del titular de la SEP y con responsabilidad de administrar los servicios federales de educación básica en cada uno de los estados de la República.

A principios de 2005, la **SSEDF** fue reemplazada por un organismo público desconcentrado, la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F. (**AFSEDF**), en la cual se conservaron las seis direcciones generales preexistentes ajustando la de Extensión Educativa que se transformó en la de Innovación y Fortalecimiento Académico, y agregaron una Coordinación de Asuntos Jurídicos y un Órgano Interno de Control, se sumó la dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas.

A diferencia de los estados el Gobierno del Distrito Federal no tuvo bajo su dependencia la prestación de servicios educativos, debido a que históricamente han permanecido los servicios de la educación media y superior que dependían de los ayuntamientos o del gobierno federal y por ello a diferencia del resto de los estados, el Gobierno del Distrito Federal no contó con una administración propia de servicios educativos, pues no contaba con un sistema y una administración educativas propios, a pesar de que se trata de la entidad federativa que cuenta con la más extensa, diversa y rica infraestructura educativa, cultural y científica del país.

Finalmente, la creación de la Secretaría de Educación del D.F. en 2007, que asumió la responsabilidad de la gestión del sistema educativo de la capital de la República, que hasta entonces estuvo parcialmente bajo la responsabilidad de la Dirección de Asuntos Educativos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.¹⁷

Como se observa, la creación de instancias administrativas no ha impactado a lo largo del tiempo en la toma de control de la educación básica y normal en la ciudad de México.

La Nueva Ley de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, abrogó la Ley General de Educación, publicada el 13 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y también todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias quedando sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

El espíritu sindical del contenido de lo expresado en el artículo cuarto transitorio ya citado se eliminó. Pero el Gobierno Federal redactó un artículo octavo transitorio que permitió que la situación de la Ciudad de México respecto de la educación persista. Cito.

Octavo. *La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.*

¹⁷<http://mapeal.cippec.org/wp-content/uploads/2014/05/SEC-EDUC-MEXICO-Descentralizaci%C3%B3n-y-reforma-educativa-en-la-ciudad-de-M%C3%A9xico.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

La Secretaría de Educación Pública, hasta que no se lleve a cabo el proceso de descentralización referido en el párrafo anterior, realizará las actividades en materia de infraestructura educativa que le correspondan a la Ciudad de México en términos del Capítulo I del Título Quinto de la Ley General de Educación.

Es decir que la Ciudad de México aún no puede tomar en sus manos la impartición de la educación en los niveles que indica ese transitorio, pero la intención de la continuidad de escuelas de tiempo completo, en lo que respecta a la alimentación, no contraviene ni trastoca lo indicado en la norma, especialmente en esta porción normativa.

Por otra parte y para fortalecer esa afirmación, se retoma lo indicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**), en la publicación Descentralización educativa en México UN RECUENTO ANALÍTICO, se indica que, en general, la reforma educativa mexicana privilegió dos grandes órdenes del funcionamiento del sistema educativo.

- 1.- **La reforma pedagógica** (currículo, planes y programas de estudio, materiales de estudio, evaluación del aprendizaje); y
- 2.- **La reforma docente** (formación y actualización docente; evaluación docente asociada a un nuevo tabulador salarial).

En un segundo momento, de manera paulatina y progresiva fueron desarrollados planteamientos para la reforma de la escuela (la gestión de la escuela, la función directiva, el trabajo en equipo, el proyecto educativo escolar, la participación social en la escuela).

Al mismo tiempo fueron desarrollados programas de intervención que buscaron incidir en el currículo y en el funcionamiento regular organizativo curricular de las escuelas de educación básica. En el primer caso se ubicaron, por ejemplo, el Programa Nacional de Lectura, las Bibliotecas de Aula, los programas curriculares de Formación Cívica y Ética. En el segundo caso, el Programa de Integración Educativa y la reforma de la organización de las escuelas de educación especial, a partir de la creación de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación regular (USAER) y el establecimiento de los Centros de Atención Múltiple (CAM). A partir de 2002 se implementó el **Programa de Escuelas de Calidad (PEC)**.

Más recientemente se impulsaron programas como Enciclomedia – conjunto de recursos tecnológicos para el trabajo docente en el aula; Escuela Segura; o las **Escuelas de Tiempo Completo (PETC)**.

Aunque también hubo indicios de la construcción de una reforma sistémica, al afectar a un conjunto amplio de insumos del sistema tales como planes y programas, materiales educativos, docentes, así como a algunos de sus procesos: organización y gestión institucional y gestión escolar, si se observan de manera analítica tales indicios, lo que se desarrolló fue una yuxtaposición de múltiples procesos de reforma, en la que cada uno tuvo premisas, estrategias y tiempos diferentes. Es decir, cada proceso de reforma tuvo una lógica de diseño e implementación distinta, misma que refiere las diversas racionalidades de los grupos de poder burocráticos al interior de la SEP, con frecuencia en pugna entre sí.

*En contraste, tanto la administración educativa federal como las locales, en la mayor parte de los casos, buscaron que los docentes cambiaran sus maneras de enseñar y que las escuelas modificaran su organización y funcionamiento, **pero las burocracias***



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

educativas sólo se ocuparon de la implantación de los programas de intervención, sin el tiempo y las condiciones para transformar su propias lógicas de acción, aunque muchas de ellas hubieran reestructurado su organización por efecto de la descentralización.

Se trató de una reforma que introdujo componentes, pero que no ha modificado las normas básicas de operación del sistema educativo ni, mucho menos, de las escuelas. Se trata de una reforma que hizo más compleja la organización, operación y funcionamiento del sistema educativo pero que no logró perpetrar cambios significativos en las prácticas docentes y de gestión de las escuelas. (Tapia, 2004)¹⁸

Lo anterior refuerza lo señalado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en el sentido de **siga siendo el gobierno federal el que administre dichos sectores; independientemente de lo que considere como consecuencia de ello, un deterioro de los servicios de salud y problemas para solventar los pagos a los maestros.**

La ciudad de México nunca estuvo concebida para recibir el control sobre la impartición de la educación y por ello nunca se le preparó ni fomentó administrativamente.

Por eso **las afirmaciones de la Jefa de Gobierno citadas en las páginas 18 y 19 de la presente iniciativa no están alejadas de lo que siempre ha pensado su administración sobre la descentralización administrativa y, por ende, existe toda la coherencia de que la educación en la ciudad esté a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que desde el gobierno (local) se pueda dar todo el apoyo, como se ha estado realizando.**

La titular de la jefatura de gobierno indicó, de hecho, *en el caso de educación, que está muy bien que esté la SEP al frente Pienso yo que la descentralización educativa no necesariamente fue buena en muchas entidades”; incluso, agregó que sin necesidad de descentralizar y en un trabajo conjunto con la SEP se han desarrollado programas como Mi beca para empezar, bienestar para niñas y niños, que entrega apoyos económicos mensuales a cada alumno inscrito en escuelas públicas de educación básica; así como Mejor escuela, que aporta recursos para el mantenimiento de los planteles educativos.*¹⁹

Es por ello que no considero que el aspecto de la descentralización educativa no acabada para el caso de la ciudad de México sea en este momento crítico de la eliminación del programa de escuelas de tiempo completo, específicamente lo que se refiere a la entrega de alimentos, sea un impedimento; por lo que la propuesta de un andamiaje normativo básico, como el que pretende la presente iniciativa, lo considero procedente.

4.- IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA INICITIVA.

En la Ciudad de México hay 2.8 millones de **alumnos de nivel básico**, que son atendidos por 201 mil 266 docentes en 9 mil 726 escuelas²⁰.

¹⁸ <https://www.oecd.org/mexico/44906363.pdf>. PÁG 17 y 18

¹⁹ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/01/11/capital/sheinbaum-contra-la-descentralizacion-en-salud-y-educacion/>

²⁰ [https://unate.org/educacion/respuesta-rapida-cuantos-alumnos-hay-en-educacion-basica-en-mexico.html#:~:text=a%2029%20a%C3%B1os\).-,%C2%BFcu%C3%A1ntos%20alumnos%20hay%20en%20la%20CDMX%3F,en%209%20mil%20726%20escuelas.](https://unate.org/educacion/respuesta-rapida-cuantos-alumnos-hay-en-educacion-basica-en-mexico.html#:~:text=a%2029%20a%C3%B1os).-,%C2%BFcu%C3%A1ntos%20alumnos%20hay%20en%20la%20CDMX%3F,en%209%20mil%20726%20escuelas.)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

La entrega de alimentos calientes a alumnos en la ciudad de México no es un tema nuevo. Es posible que ante la intención federal desde 2018, de acabar con este y otros programas, se hayan tomado medidas preparatorias en la ciudad para inhibir el impacto social y económico. Recordemos que en febrero de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México hizo público que realizaba acciones gubernamentales **dirigidas a escuelas de nivel básico relacionados con la alimentación de las y los alumnos**²¹.

A uno de ellas lo nombraron “**Alimentos escolares modalidad caliente**”, y consistió en un plan de alimentación para las y los alumnos. El objetivo de esta acción gubernamental no solo es combatir el sobrepeso y la obesidad, sino también la anemia y el bajo peso que presentan algunos menores. Esta acción gubernamental se aplica también en todos los Centros de Atención Múltiple y está coordinado por el DIF-CDMX. En el contexto de esta acción de gobierno las escuelas no son forzadas a aceptarlo, y serán los padres de familia quienes decidan si lo quieren para la escuela de sus hijos.

Los alimentos calientes se componen de 20 menús y se integran de:

- Una bebida (leche descremada y/o agua natural)
- Plato fuerte que incluya: verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca de temporada.

En la acción de gobierno participan la Autoridad Educativa Federal de la CDMX y el DIF-CDMX, mientras que los alimentos serán preparados por los mismos padres de familia que acepten ser parte de los Comités. Las y los padres de familia recibirán una capacitación de buenas prácticas de higiene, preparación de alimentos y administración de recursos.

Según la información, la primera fase de estas acciones gubernamentales, inició en el ciclo escolar 2019-2020 con la inscripción de 143 planteles educativos, y la instalación de algunas cocinas para la preparación de alimentos, así como la entrega de utensilios.

Para el ciclo escolar 2020-2021 se prevé tener un total de 186 planteles con cocina prototipo. En total se beneficiarán a 329 escuelas con este programa, lo que equivale a 85 mil 715 alumnas y alumnos.

Es importante subrayar que según la propia titular del DIF-CDMX, el desayuno por día tendrá un costo de 14.82 pesos, de los cuales 14.32 pesos serán subsidiados por el gobierno de la CDMX, por lo que los alumnos solo pagarán 50 centavos por los alimentos, a través de una tarjeta que les será entregada²²

²¹ <https://www.animalpolitico.com/2021/02/cdmx-anuncia-programas-alimentacion-estudiantes-sobrepeso/#:~:text=El%20desayuno%20por%20d%C3%ADa%20tendr%C3%A1,tarjeta%20que%20les%20ser%C3%A1%20entregada.>

²² <https://www.animalpolitico.com/2021/02/cdmx-anuncia-programas-alimentacion-estudiantes-sobrepeso/#:~:text=El%20desayuno%20por%20d%C3%ADa%20tendr%C3%A1,tarjeta%20que%20les%20ser%C3%A1%20entregada.>



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Con estos datos es posible **proyectar un costo aproximado y escalado de la iniciativa en los siguientes términos, teniendo en cuenta un primer alcance indicado por la propia titular, que es de 85 mil alumnas y alumnos.**

Si esto es así, de manera escalable y definitiva se tienen los **siguientes números.**

Población Actual Atendida	Frecuencia Ampliación Bimestral	Avance de Cobertura hacia Población Universo	Año Calendario	Monto (MDP)
85,715	2	171,430	marzo-abril	8,571,500.0
	3	257,145	mayo-junio	12,857,250.0
	4	342,860	julio-agosto	17,143,000.0
	5	428,575	septiembre-octubre	21,428,750.0
	6	514,290	noviembre-diciembre	25,714,500.0

Fuente: Elaboración propia con datos del DIF CDMX.

Si consideramos que el universo es de 1.2 millones de niñas y niños en el nivel básico, con esta propuesta escalable, solo en 2022, se estaría abarcando en la Ciudad de México, el 41.6%, es decir, poco menos de la mitad. No obstante, es un inicio perfectible, en función de la atribución de la Jefatura de Gobierno de reorientar el gasto, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas.

Estos números son independientes de lo afirmado por el secretario de Gobierno, a principios de 2022, en el sentido de que actualmente **1.2 millones de alumnos de educación básica de escuelas públicas son beneficiarios del programa Beca de Bienestar para las niñas y niños de la Ciudad de México.**

Ese apoyo tiene un fin muy diferente y se otorga a las madres y padres de familia para garantizar el derecho a una beca y espacios educativos dignos para niñas y niños, a través de los programas “**Beca de Bienestar para las niñas y niños de la Ciudad de México**” y “**La Escuela es Nuestra**”; en una palabra, son apoyos directos para mejorar la infraestructura educativa, que tiene como objeto orgánico realizar el **Instituto Local de Infraestructura Física Educativa, que según el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, tiene aprobados casi 30 millones de pesos.**

Debemos señalar que todas las acciones gubernamentales aquí descritas se encuentran enmarcadas en un PROGRAMA INSTITUCIONAL; en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y las Reglas de Operación del Programa de Alimentos Escolares 2022.

Esto va en secuencia con lo declarado por la Jefa de Gobierno y ya citado aquí, en el sentido de que escuela de tiempo completo continuaría en la CDMX, siendo que el aspecto alimentario sería cubierto por el Gobierno de la Ciudad, y los aspectos de enseñanza y del personal docente serían cubiertos por la SEP.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Para visualizar de mejor manera la intención de la presente iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo.

Ley de Educación de la Ciudad de México	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXXIII. XXXIV. Celebrar convenios con la Federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos, así como para asegurar la debida coordinación en la materia educativa concurrente;</p> <p>XXXV. a XXXVII. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XXXVIII. a XXXIX. ...</p>	<p>Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXXIII. XXXIV. Celebrar convenios con la Federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos, incluyendo la cobertura total de jornadas ampliadas a ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos; así como para asegurar la debida coordinación en la materia educativa concurrente;</p> <p>XXXV. a XXXVII. ...</p> <p>XXXVIII. Elaborar programas y campañas locales con acciones específicas coordinadas con otros entes del Gobierno de la Ciudad de México, orientadas a la entrega de alimentos escolares a los estudiantes de nivel básico en escuelas públicas, y los centros dedicados a impartir educación especial, y atención múltiple; XXXIX. a XL. ...</p>
<p>Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.</p> <p>Entre estas acciones, y en coordinación con otros entes del Gobierno de la Ciudad, podrá suministrar alimentos escolares para</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

Table with 2 columns and 3 rows. The first row contains a header for 'los estudiantes de educación básica en la ciudad y los que asisten a los centros dedicados a impartir educación especial, y los centros de atención múltiple.' The second row contains Article 86, detailing the Secretary's role in developing projects and actions to improve access and results in education. The third row contains Article 90, detailing the Integral Family Development System and the school food program, with specific changes to the list of beneficiaries to include students in special and multiple attention centers.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

MARCO FEDERAL

- Primer párrafo; numerales I; y II del apartado A; del artículo 122; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación, en lo no sujeto al 3º transitorio
- DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.

MARCO LOCAL

- Artículo 1 De la Ciudad de México; Artículo 3 De los principios rectores; Artículo 4, Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos; Artículo 5 Ciudad garantista; Artículo 7 Ciudad democrática; Artículo 8 Ciudad Educadora y del Conocimiento, **especialmente los numerales 6 y 7 del apartado A; así como el numeral 6 del apartado B;** Artículo 9, Ciudad Incluyente; Artículo 11 Ciudad incluyente; el numeral 3, del Artículo 24, De la Ciudadanía; el apartado G del Artículo 59; y considerando el CUARTO TRANSITORIO; todos de manera enunciativa, más no limitativa de la Constitución Política de la Ciudad De México.
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES 2022
- Ley de Educación de la Ciudad de México.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA.

VI.- ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Se reforma la fracción XXXIV y se adiciona una fracción XXXVIII al artículo 9; se adiciona un segundo párrafo al artículo 16; se modifica la fracción II del artículo 86; y se reforma la fracción I y el segundo párrafo del artículo 90; todo, de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA



II LEGISLATURA

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXXIV y se adiciona una fracción XXXVIII al artículo 9; se adiciona un segundo párrafo al artículo 16; se modifica la fracción II del artículo 86; y se reforma la fracción I y el segundo párrafo del artículo 90; todo, de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXIII.

XXXIV. Celebrar convenios con la Federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos, incluyendo la cobertura total de jornadas ampliadas a ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos; así como para asegurar la debida coordinación en la materia educativa concurrente;

XXXV. a XXXVII. ...

XXXVIII. Elaborar programas y campañas locales con acciones específicas coordinadas con otros entes del Gobierno de la Ciudad de México, orientadas a la entrega de alimentos escolares a los estudiantes de nivel básico en escuelas públicas, y los centros dedicados a impartir educación especial, y atención múltiple;

XXXIX. a XL.

Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.

Entre estas acciones, y en coordinación con otros entes del Gobierno de la Ciudad, podrá suministrar alimentos escolares para los estudiantes de educación básica en la ciudad y los que asisten a los centros dedicados a impartir educación especial, y los centros de atención múltiple.

Artículo 86.- Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia, el egreso oportuno y los resultados satisfactorios en la educación, la Secretaría desarrollará los siguientes proyectos y acciones en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal:

I. ...

II. Proporcionar alimentos, materiales educativos, individuales y colectivos, para los educandos de educación básica;

...



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY LA ALIMENTACIÓN DE EDUCANDOS
EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN JORNADA AMPLIADA**



II LEGISLATURA

Artículo 90.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, tendrá a su cargo los siguientes programas:

- I. Alimentos Escolares a estudiantes de educación básica, y
- II. Beca Leona Vicario.

El Programa Alimentos Escolares favorecerá el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños que asisten a planteles públicos, de manera prioritaria a quienes se encuentran en las zonas con mayores índices de marginación, en los planteles de educación básica; así como en los centros educación especial y centros de atención múltiple, en condiciones de vulnerabilidad, mediante la entrega de alimentos escolares, en sus modalidades frío y caliente, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, para favorecer un estado de nutrición adecuado en esta población. Los interesados deberán cumplir con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación vigentes, que para tal efecto se contemplen.

...

Dado en el Recinto Legislativo, a los 22 días de marzo del 2022.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**Dip. Mónica Fernández César
Vicecoordinadora**